



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0253-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 16 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 047-2023-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 04 de octubre de 2023; Oficio N° 0085-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 10 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 205° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. (...).*

Que, el Informe N° 047-2023-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 03 de octubre de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, presenta el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado "Plan de Trabajo de Prevención e Intervención en Problemas Psicosociales", el cual se desarrollará autofinanciado; avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 0085-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 10 de octubre de 2023.



SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 16 OCT 2023
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0253-2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 16 de octubre del 2023.

Que, el objetivo del Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural es: Prevenir y concientizar los riesgos psicosociales en los estudiantes de la UNIFSLB y generar en el estudiante universitario, un moldeamiento de su comportamiento y pensamiento, para su recuperación y mejoría emocional y física.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado "Plan de Trabajo de Prevención e Intervención en Problemas Psicosociales", el mismo que se desarrollará autofinanciado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Plan de Trabajo de Prevención e Intervención en Problemas Psicosociales", el mismo que se desarrollará autofinanciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el proyecto aprobado en artículo precedente, para que presente ante el Vicepresidente Académico, un informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 16 OCT. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO

C.c
Vicepresidencia Académica
Proyección Social y Extensión Cultural
Archivo

PLAN DE TRABAJO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN PROBLEMAS PSICOSOCIALES "UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA" - 2023

I. DATOS GENERALES

SECTOR : Educación.
UNIDAD EJECUTORA : Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua".
ÓRGANO : Dirección de Bienestar Universitario – Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIDAD : Psicología
BENEFICIARIOS : Estudiantes focalizados

II. BASE LEGAL

- Ley N°30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- D.S. N° 027-2007-PCM. Art.2 Define y establece las políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno Nacional.
- D.S. N°009-2005-MIMDES Plan Nacional de igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.
- D.S. N° 004-2008-MIMDES (Ley relativas a la igualdad jurídica del varón y mujer).
- Plan Nacional contra la violencia de Género 2016-2021, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2016-MIMP
- Resolución Viceministerial N°154-2017 "Lineamientos para la implantación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria"



III. MISION Y VISION

MISIÓN: Formar profesionales líderes a través de una educación humanista, científica y tecnológica con enfoque intercultural, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad.

VISIÓN: Ser una universidad intercultural acreditada y reconocida a nivel nacional e internacional, que brinde una educación basada en la investigación científica, tecnológica e innovadora, formando profesionales para el desarrollo de la región y el país.

IV. PRINCIPIOS Y FINES

PRINCIPIOS DE LA UNIFSLB

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua rige sus acciones por los siguientes principios:

- a) Interculturalidad como eje transversal del Proceso de enseñanza – Aprendizaje de la ciencia, tecnología y las artes provenientes de las culturas indígenas amazónicas y de la cultura occidental.
- b) Respeto, reconocimiento y revaloración de la diversidad cultural.



- c) Búsqueda y difusión de la verdad
- d) Calidad académica
- e) Autonomía
- f) Libertad de cátedra
- g) Espíritu crítico y de investigación
- h) Democracia institucional
- i) Meritocracia
- j) Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión
- k) Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- l) Afirmación de la vida y de la dignidad humana.
- m) Mejoramiento continuo de la calidad académica
- n) Creatividad e innovación
- o) Internacionalización
- p) El interés superior del estudiante
- q) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social
- r) Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación
- s) Ética pública y profesional
- t) Transparencia institucional
- u) Precautorio a efectos de cautelar el correcto funcionamiento de la administración institucional.

FINES:

Los fines de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua son:

- a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- b) Consolidar los conocimientos, técnicos, saberes y prácticas ancestrales de las comunidades originarios amazónicas y promover su reconocimiento y desarrollo científico.
- c) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- d) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- e) Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- f) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, orientadas al desarrollo del país.
- g) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, así como los valores que constituyen patrimonio cultural de la nación.
- h) Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- i) Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- j) Servir a la comunidad y a su desarrollo integral.
- k) Formar personas libres en una sociedad libre

FUNCIONES:

Son funciones principales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.





- a) Formación de profesionales competentes, creativos, inclusivos, humanistas y científicos.
- b) Promover la investigación científica e intercultural en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, al servicio de la región y el país.
- c) Fomentar la creación intelectual y artística al servicio de la región y el país.
- d) Promover la extensión cultural y la proyección social reconociendo la pluriculturalidad.
- e) Desarrollar la educación continua
- f) Contribuir al desarrollo humano de la comunidad, de la región y del país.
- g) Las demás que señala la constitución Política del Perú, la ley N°30220 y demás normas conexas y modificatorias.

VALORES:

- ✓ Tolerancia social
- ✓ Solidaridad
- ✓ Honestidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Responsabilidad social
- ✓ Excelencia académica



V. COMISIONES

Comisión Organizadora:

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA: Presidente de la Comisión Organizadora.

Dr. JOSÉ RICARDO PUJAICO ESPINO: Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora.

Dr. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ: Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora.

Organizadores:

- Dra. Judith Annie Bautista Quispe: Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- Mg. Psic. Milena Acosta Pasapera: Dirección de Bienestar Universitario
- Lic. Jhon Humberto Zuloeta Carrasco: Unidad de Psicología
- Lic. Sharyl Lilibeth Molina Morales: Asistente Social
- Dr. Eisler Anderson Celis Dávila: Unidad de Servicio de Salud
- Sec. Roxana Lucila Núñez Arana: Asistente Administrativo de la Dirección de Bienestar



VI. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua está comprometida en generar una sociedad igualitaria en nuestra ciudad amazonense, diversa e inclusiva que favorezca una convivencia basada en el respeto. Este compromiso se evidencia en las competencias del modelo educativo que desarrollamos en los estudiantes (originarios y mestizos), padres de Familia, docentes y administrativos que promovemos con toda la comunidad universitaria.

Se considera como problemas psicosociales, aquellas condiciones psíquicas o sociales del estudiante que configuran situaciones de riesgo afectando su salud y requieren algún tipo de intervención sobre él o su entorno. Estos deben ser abordados integralmente, ya que no se limitan a condiciones psicológicas internas de la persona, jugando un papel en el desencadenamiento del problema y con frecuencia condicionando la eficacia de los programas de intervención que se proponen. Como ya se conoce tenemos una serie de problemas que afecta la salud mental y académica de nuestros estudiantes, estos son: Violencia, Alcohol, Drogas, Ludopatía, Depresión, Intento de Suicidio, Ansiedad, trastornos alimenticios, entre otros.

El Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado por Decreto supremo 008-2016-MIMP, tiene como objetivo estratégico "garantizar a las personas afectadas por la violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención y recuperación de las personas afectadas por la violencia de género; y la sanción y reeducación de las personas agresoras.

VII. DIAGNÓSTICO:

En cuanto a la realidad problemática de los problemas psicosociales, a la actualidad en la vida universitaria los jóvenes están propensos a pasar por alguna de las situaciones o problemas psicosociales promovidas por los mismos estudiantes, inconscientemente no se da a notar frente a él/ella, por tanto, no podría resolver con capacidad dicha situación.

VIII. OBJETIVO GENERAL

- Prevenir y concientizar los riesgos psicosociales en los estudiantes de la UNIFSLB.



- Generar en el estudiante Universitario, un moldeamiento de su comportamiento y pensamiento, para su recuperación y mejoría emocional y física.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover la importancia de la salud mental.
- Promover el apoyo de algunas instituciones aliadas frente a este tipo de problemas.
- Prevenir el índice de estudiantes universitarios que tengan ideas suicidas.
- Promover la participación de charlas a las instituciones aliadas.
- Fomentar el trato equitativo entre los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria.
- Difundir la importancia sobre el estado emocional del estudiante ante los estudios universitarios en los diferentes medios de comunicación que tiene la UNIFSLB.

ENTIDADES ALIADAS:

- Centro de Emergencia Mujer
- Policía Nacional del Perú
- Fiscalía
- Minsa





• **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**
PLAN DE TRABAJO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CONTRA LA DISCRIMINACION Y EQUIDAD DE GENERO "FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA" - 2023

N o	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA				
		A	S	O	N	D
1	Actividades de Planeamiento					
	Elaboración del Plan Anual de Trabajo		X			
2	Actividades de Sensibilización					
	Charla sobre los problemas psicosociales		X			
	Ideas y el suicidio.		X			
	Deserción Universitario				X	
	Problemas Familiares			X		
	Sustancia Psicoactivas			X		
	Bajo Rendimiento Académico.			X		
	Otros					X
3	Actividades de Promoción					
	Trípticos o Dípticos referente a los problemas psicosociales			X		
	Campañas de salud mental				X	
	Otros					X